

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA PARA ASOCIACIONES CULTURALES DEL MEDIO RURAL DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA|PLANA DE UESCA. AÑO 2016**

Por Decreto de Presidencia Nº 608 de 30 de junio de 2016, se convocan subvenciones para la realización de actividades en materia de cultura para asociaciones culturales del medio rural de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, en el año 2016.

Esta convocatoria se efectúa en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca (aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007 y publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007), y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Comarca (aprobado por el Consejo Comarcal el día 11 de septiembre de 2013) y de las bases de ejecución de su presupuesto general.

La presente convocatoria se regirá, además de por lo establecido en la misma, por la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL y por su nueva redacción en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002, por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 105, de 31 de mayo de 2007, y nº 146 de 27 de julio de 2007, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 6 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

### **BASES**

#### **Primera. Objeto y finalidad**

Con el fin de incidir en el equilibrio territorial de los servicios y actividades culturales dentro de la demarcación comarcal, paliando las históricas desigualdades existentes en este ámbito entre el medio rural y el urbano, es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades culturales organizadas durante el ejercicio 2016 por las asociaciones culturales legalmente constituidas y que radiquen y desarrollen sus proyectos en localidades del ámbito rural de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, ajustándose a las funciones y servicios que tiene encomendados la Comarca según el Decreto 4/2005, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencias de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, en especial y de forma preferente a la cooperación en el cumplimiento de las competencias contempladas en los artículos B.2.1.j., B.2.1.l., B.2.1.m. y C.2.1.b.1. del citado Decreto 4/2005.

#### **Segunda. Gastos subvencionables**

2.1. Se consideran gastos subvencionables los derivados de la programación, difusión y desarrollo de las actividades culturales organizadas por asociaciones que se realicen en el ámbito rural de la Comarca Hoya de Huesca, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en los plazos establecidos en el apartado 10.1 de las presentes bases.

2.2. No serán objeto de subvención los gastos derivados de:

- a) La manutención, a excepción de las comidas que se demuestren ser elemento básico y constitutivo de la esencia artística del proyecto cultural a subvencionar.
- b) El pago de orquestas de las fiestas patronales.
- c) Los viajes fuera de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.
- d) Las actividades ya subvencionadas, total o parcialmente, a través tanto de otros programas propios de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca como de aquellos que la misma financie en colaboración con otras administraciones.
- e) Aquellas actividades propias de grupos o asociaciones culturales integradas dentro de los programas de Circuito y Programación Cultural para Municipios de la Hoya o que hayan prestado servicios a la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca en el ejercicio 2015.
- f) Todas aquellas actividades formativas que puedan ser integradas dentro del programa de Educación Permanente de Adultos u otros programas que estuviera llevando a cabo el Área de Cultura de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.
- g) Los gastos de personal que formen parte de la propia estructura estable de la asociación o aquellos derivados de la contratación con miembros de su junta directiva o socios de la asociación.
- h) Los gastos corrientes de funcionamiento de la asociación (luz, teléfono, alquiler...)
- i) Los gastos de adquisición, construcción, rehabilitación, reforma o mejora de instalaciones, infraestructuras u otro tipo de materiales inventariables.
- j) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- k) Los intereses deudores de las cuentas bancarias de la entidad solicitante.
- l) Los gastos de procedimientos judiciales.

#### **Tercera. De los sujetos y los beneficiarios.**

Podrán solicitar subvención las asociaciones sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas, cuya sede social radique en cualquiera de las localidades de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, a excepción de aquellas domiciliadas en la ciudad de Huesca, y cuyo objeto o finalidad principal tenga relación directa con la actividad cultural a desarrollar para la que se solicita la subvención.

Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria las entidades que dependan de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local.

Las asociaciones solicitantes deberán de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no estar pendiente del cumplimiento de las obligaciones con la Comarca, así como no tener contraída ninguna deuda con la misma.

#### **Cuarta. Financiación y partida presupuestaria a la que se imputa.**

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende 10.000, 00 euros que se imputarán a la partida presupuestaria 2016.3340.48902 del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca correspondiente al ejercicio del año 2016. Podrá incrementarse la cuantía total sin nueva convocatoria siempre y cuando se den los requisitos que recoge el artículo 39.2 de la Ley 5/2015 de subvenciones de Aragón. En este caso la cuantía total máxima destinada a esta convocatoria será de 15.000 euros.

#### **Quinta. Presentación de solicitudes, documentación y plazo.**

**TANTO LAS BASES DE ESTA SUBVENCIÓN COMO LOS ANEXOS RELACIONADOS PUEDEN DESCARGARSE EN AL PÁGINA WEB DE LA COMARCA [www.hoyadehuesca.es](http://www.hoyadehuesca.es)**

##### **5.1. Instancia de solicitud.**

Para formalizar la solicitud de subvención, la entidad o asociación deberá presentar en el Registro General de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, sito en la calle Berenguer, 2-4 de la ciudad de Huesca, antes de las 14.00 horas del último día hábil o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en el punto 5.3 de las presentes bases, instancia de solicitud, debidamente cumplimentada, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad o asociación solicitante y dirigida al Presidente de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, según modelo de solicitud (Anexo I).

La presentación de la solicitud implica para los solicitantes la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Cada asociación podrá solicitar un único proyecto a esta línea de subvenciones.

Las asociaciones no podrán solicitar ayudas para el mismo proyecto a distintas líneas de subvenciones convocadas por la Comarca Hoya de Huesca | Plana de Uesca.

## 5.2. Documentación adjunta.

A la instancia de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del CIF de la asociación o entidad solicitante.
- b) Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.
- c) Documento acreditativo de la representación otorgada (copia de estatutos donde se determina quién ostenta la representación y fotocopia de la última acta de composición de junta).
- d) Proyecto y estudio económico real del coste de la actividad prevista, según Anexo II. Hay posibilidad de adjuntar memoria independiente donde se desarrollen y amplíen los datos aportados.

La relación y desglose de las actividades, que contemplen el conjunto del proyecto a subvencionar, deben ser pormenorizadas con el máximo detalle, ya que podrá delimitarse en la concesión total o parcial del proyecto en referencia a lo indicado en el desglose de actividades, según lo establecido en el punto 8.4. de las presentes bases.

La ausencia de alguno de estos datos dará lugar a la no consideración de los mismos a la hora de aplicar los criterios de valoración.

- e) Reconocimiento de colaboración con el proyecto de otras entidades colaboradoras (Anexo IV)
- f) Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
- g) Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado o documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo III).
- h) Declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas. (Anexo V).

## 5.3. Plazos de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de la convocatoria. Si la finalización del plazo cayera en domingo o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

## **Sexta. Compatibilidad.**

La percepción de las subvenciones previstas en estas bases podrá ser concurrente con las que conceden otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, siempre que la cuantía total no supere el total del importe destinado a la actividad objeto de la subvención.

En el caso de coincidencia con otras ayudas o subvenciones, deberá notificarse a la Comarca este hecho, indicando el órgano concedente, la cuantía y el objeto de la subvención.

No se concederán subvenciones para proyectos o actividades que reciban ayuda por parte de otro servicio o sección de la Comarca para un mismo objeto o finalidad.

## **Séptima. Importe de las subvenciones.**

El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, el crédito presupuestario disponible para esta convocatoria de acuerdo con lo referido en la cláusula cuarta de la presente convocatoria y en función el gasto efectivo a realizar **no pudiendo en ningún caso superar el 80 por ciento del mismo, con un máximo de cantidad subvencionada de 800 euros por solicitud.**

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el coste total de la actividad o el proyecto.

La entidad solicitante deberá presentar su compromiso de financiar la diferencia existente entre el coste total del proyecto subvencionado y el importe de la citada ayuda, con indicación de las fuentes de financiación y el grado de compromiso de las mismas.

## **Octava. Criterios de valoración de las solicitudes.**

8.1. Las subvenciones se concederán atendiendo a los siguientes criterios:

- a) **RESPONSABILIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.** Se presupone esta responsabilidad a todas las asociaciones solicitantes, salvo aquellas que en la edición inmediatamente anterior de esta misma línea de subvenciones, habiéndoles hecho concesión de ayuda, no justificaron en tiempo y forma ni presentaron renuncia expresa. 3 puntos
- b) **DIMENSIÓN COMARCAL DEL PROYECTO.** Aquellas actividades y proyectos de índole cultural que trasciendan el ámbito local y generen iniciativas en varios municipios de la Hoya o con participación de diversas asociaciones y colectivos de otros municipios de la Comarca. Se tendrán en cuenta solo aquellos municipios y asociaciones de localidades distintas a las de la radicación de la entidad solicitante y que cifren con claridad su implicación en el proyecto, especificando aporte económico o compromiso concreto en la organización. Por cada municipio o asociación que certifique su participación según Anexo IV y no haya solicitado por sí subvención a esta misma convocatoria 1 punto. Máximo 4 puntos.
- c) **ACTIVIDAD ABIERTA AL PÚBLICO.** Aquellas actividades o proyectos de índole cultural que no se conciban y desarrollen para beneficio y disfrute exclusivo de los miembros de la asociación, sino que se abran y permitan el acceso al público en general. 2 puntos.
- d) **GRADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO.** Aquellas actividades y programas que, desarrolladas por la misma entidad, justifiquen fehacientemente que llevan organizándose de forma ininterrumpida en ejercicios anteriores. Por cada edición 0,5 puntos. Máximo 2 puntos.
- e) **SINGULARIDAD E INNOVACIÓN DE LA PROPUESTA.** Aquellas iniciativas artísticas o culturales que supongan una oferta claramente diferenciada de las que se desarrollan en el marco de la Hoya de Huesca y que, por lo tanto, cumple una función de complementariedad sin redundar en la realización de proyectos similares a los ya existentes en cualquier localidad del territorio rural de la comarca. 2 puntos.
- f) **POTENCIACIÓN DEL SECTOR CULTURAL DE LA HOYA DE HUESCA.** Aquellos proyectos que contemplen la contratación de artistas, formaciones o grupos con sede social en cualquier municipio de la Hoya de Huesca, inscritos en la BAHH! (Base de Artistas de la Hoya de Huesca) y cuyas facturas formen parte de la justificación de gastos para la subvención concedida por esta institución. Por cada grupo o artista con domicilio fiscal en la Hoya de Huesca, inscrito en la BAHH 0,5 puntos. Máximo 3 puntos.
- g) **DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL.** Como factor corrector para favorecer un reparto territorial equilibrado se establece un complemento de puntuación por el que en cada localidad se otorgará 4 puntos a la solicitud con mayor puntuación tras la suma de todas las anteriores y, de forma consecutiva y descendente, 3 puntos a la siguiente, 2 puntos y 1 punto, dejando sin puntos añadidos a todas las demás. En caso de empate en puntuación dentro de la misma entidad, se otorgará el valor superior correspondiente a aquella que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado a), luego en el b), luego en c), luego en el d), a continuación en el e) y finalmente en el apartado f). Si persistiera la igualdad, entonces se resolvería por sorteo.

8.2. Las solicitudes que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases tendrán la consideración de excluidas y no serán baremadas.

8.3. Una vez sumados todos los puntos, incluidos los correspondientes al factor de corrección territorial, se hará una relación ordenada de mayor a menor de las solicitudes presentadas, no excluidas y baremadas pudiendo el órgano competente optar por conceder subvención solicitada hasta agotamiento de partida disponible o realizar un reparto proporcional entre todas las entidades baremadas y no excluidas que hayan alcanzado un mínimo de 4 puntos, hasta agotamiento de partida.

8.4. En caso de no otorgarse la totalidad de la subvención solicitada, el órgano competente podrá delimitar o precisar, en la resolución de la concesión, los contenidos, actividades o línea del proyecto a subvencionar, atendiendo siempre a su máxima adecuación a los fines y condiciones que se establecen en estas bases.

## **Novena. Otorgamiento de las subvenciones.**

9.1. Las subvenciones serán otorgadas mediante resolución de la Presidencia de la Comarca, que se dictará en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará previa propuesta realizada por la Comisión informativa de

Cultura y Deportes de la Comarca, en base a los criterios de valoración de las solicitudes y en ella se determinará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión.

Será un acto unilateral y discrecional, afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y de las condiciones de la subvención.

9.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

9.3. La concesión de subvenciones estará orientada a la coordinación y complementariedad de las actuaciones y oferta de servicios que en los diversos sectores lleven a cabo las entidades sin ánimo de lucro, y a obtener la mayor racionalización posible en el conjunto de esfuerzos destinados a la promoción de la cultura.

9.4. La falta de resolución y notificación dentro del plazo producirá efectos desestimatorios.

#### **Décima. Justificación, pago de las subvenciones y obligaciones del beneficiario.**

10.1. El plazo máximo para la justificación de las actuaciones finaliza el 30 de noviembre de 2016 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio 2016, esto es del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, ambos inclusive.

Para aquellas actuaciones que necesariamente deban realizarse durante el mes de diciembre de 2016, deberá solicitarse por el beneficiario de esta subvención justificadamente a esta Comarca una ampliación del plazo de justificación que no podrá exceder en ningún caso del día 15 de enero de 2017. No obstante, en dicha solicitud de ampliación de plazo debe concretarse con la mayor aproximación posible la cantidad a ejecutar durante dicho periodo mediante la aportación de presupuestos o documentos similares.

Pueden presentarse justificaciones tan pronto como se realicen las actuaciones subvencionadas y se disponga de documentación acreditativa.

10.2. El pago de las subvenciones se librarán posteriormente a la justificación del proyecto y/o actividad, en la cantidad que corresponda, previa justificación en plazo del gasto realizado, debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva donde se refleje el desarrollo de la actividad, una vez finalizada.
- b) Relación individualizada de todos los gastos con sus conceptos, que será sumada al final de la relación.
- c) Certificación del secretario de la entidad que acredite la financiación total de la actividad, constatando individualmente la totalidad de las ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad, mencionando expresamente que no superan el coste total de la actividad subvencionada.
- d) Justificación del gasto mediante facturas originales, expedidas a nombre de la asociación o entidad, en la que se especifiquen los conceptos de abono de los gastos que se hayan producido con motivo de la actividad subvencionada, debidamente relacionadas y que acrediten el pago efectivo (recibí con firma o justificante bancario) por cuantía igual o superior a la subvención concedida. Si los justificantes no superan el total de la ayuda concedida se reducirá la misma proporcionalmente a la cuantía justificada. Se establece un sistema de validación y estampillado de las facturas originales que permita el control de la concurrencia de subvenciones.
  - I. Si se justifica con gastos de personal será necesario presentar los contratos y estar al corriente del pago de la Seguridad Social del trabajador.
  - II. Si se justifican premios en metálico, estos deberán hacerse con 'recibís' de los premiados, a los cuales se deberá adjuntar una relación detallada de las clasificaciones certificada por el secretario/presidente de la entidad así como un documento público que lo acredite (nota de prensa, documento gráfico y, en su caso, noticia publicada).
  - III. Si se justifica el uso de instalaciones, será necesario detallar en la factura emitida el número de horas, el precio por hora y los datos de la entidad beneficiaria, en caso de instalación de una entidad pública tendrá que aparecer la tasa de uso de instalación.
  - IV. Si en la solicitud se presentaron como méritos a valorar en el baremo de concesión la contratación de grupos y artistas de la Comarca, en la justificación deberán presentarse las facturas de sus contrataciones, siendo estas tomadas en consideración de forma necesariamente previa a cualquier otro gasto justificable.

- e) Ficha de terceros en documento original según nuevo modelo acogido a la norma IBAN. Este formulario será aportado por la Comarca a los adjudicatarios para proceder al ingreso de las cantidades concedidas.
- f) Material gráfico o publicitario en el que conste la colaboración de la Comarca Hoya de Huesca en la actividad. La referencia a la colaboración de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca y, en su caso, la inserción del logotipo de la Comarca será obligatoria siempre que la actividad se haya realizado con posterioridad a la comunicación de la concesión de la subvención (recortes de prensa, folletos, carteles, etc.).

10.3. El otorgamiento de la subvención supone la aceptación por el beneficiario de las siguientes obligaciones, además de las que se pudieran establecer en la resolución de la concesión:

- a) Justificar la realidad de los gastos realizados mediante documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la resolución de concesión.
- b) Comunicar a la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad o proyecto subvencionado que afecte a su realización.
- c) Informar obligatoriamente, con al menos quince días de antelación a la realización de la actividad subvencionada, al Área de Cultura de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca con el fin de poder realizar labores de control de ejecución y difusión de la programación.
- d) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.
- e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, por el órgano concedente de la subvención y por los demás órganos de fiscalización y control en función de sus respectivas competencias.
- f) Devolver el importe de la subvención recibida si la actividad no se realiza por cualquier imprevisto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo en su caso proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada.

En caso de que la modificación derive en una supresión de la realización de la actividad, la entidad deberá informar inmediatamente y presentar su renuncia a la subvención con tiempo suficiente y siempre con antelación al final del plazo de justificación. De no ser así, la no justificación total o parcial de una subvención otorgada podría ser motivo de una exclusión de la entidad solicitante en la siguiente convocatoria.

#### **Undécima. Revocación de la subvención.**

Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia al interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la no aceptación de solicitud en la convocatoria del año siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

#### **Duodécima. Control y seguimiento.**

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de la subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Es obligación de los beneficiarios someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Comarca.

#### **Decimotercera. Práctica de notificaciones.**

Para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca. Además, se notificarán personalmente a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

**Decimocuarta. Publicidad de la subvención.**

El beneficiario deberá hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

Huesca a 30 de junio de 2016.

El presidente, Jesús Alfaro Santafé.

**ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN</b>			
SECCIÓN GESTORA:			
ÁREA DE CULTURA			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha BOP	
<b>DATOS IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO</b>			
Nombre del beneficiario:		NIF / CIF:	
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Datos bancarios para el ingreso (Código Iban): ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>DATOS DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL BENEFICIARIO</b>			
Nombre del representante		NIF	
Cargo o representación:			
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Dirección a efecto de notificaciones:		
Código Postal	Teléfono	Fax	E-mail
<b>RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO</b>			
Fotocopia del NIF / CIF del beneficiario (salvo entidades locales de la Comarca).			
Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada. (anexo II)			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición. (anexo III)			
documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo IV) y Declaración de estar al corriente con de las obligaciones con la Seguridad Social			
Documento acreditativo de la representación otorgada (copia de estatutos donde se determina quién ostenta la representación y fotocopia de la última acta de composición de junta).			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):			
Observaciones:			
<b>DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO</b>			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2016



**Anexo II. Declaración de otras subvenciones obtenidas o solicitadas**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

En representación del \_\_\_\_\_

Con cargo de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO / DECLARO:**

Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con el proyecto subvencionado.

Que  SI /  NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Comarca, no superan el coste total de la actividad.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

.....  
.....

Observaciones:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2016

Fdo:

**SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA|PLANA DE UESCA**

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre			
Domicilio			
Localidad		CIF	
Tfno.		Fax	e-mail

Objetivos de la entidad (*aquellos expresos en los estatutos que le habilitan para realizar la actividad para la que solicita subvención o presentación de fotocopia de los estatutos vigentes*)

Ámbito (*según estatuto: local, comarcal, provincial, autonómico, nacional o internacional*)

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE**

Apellidos		Nombre	
DNI		Tfno	
Cargo			

**DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dirección			
CP		Localidad	Tfno

**PROYECTO O ACTIVIDAD PRESENTADO** (*puede ampliarse información en memoria adjunta*)

Denominación del proyecto

Objetivos

Destinatarios y ámbito de actuación

Descripción de la actividad (*relación individualizada de cada una de las actividades programadas*)

Actividad	Fecha realización	Coste presupuestado

**Balance económico del proyecto**

Presupuesto total

Total gastos

Total ingresos

Detalle de ayudas y subvenciones solicitadas (*entidad y cantidad en euros*)

Total subvención solicitada Comarca Hoya de Huesca:

**DATOS DE BAREMACIÓN****Dimensión comarcal del proyecto**

Municipios de la comarca en los que se desarrolla la programación

Asociaciones colaboradoras (*cumpliméntese anexo III por cada asociación colaboradora relacionada*)**Actividad abierta al público** Público general Solo asociados Otras limitaciones:**Grado de consolidación del proyecto** (*breve memoria de la actividad: año de inicio, ediciones realizadas...*)**Potenciación del sector cultural de la Hoya de Huesca** (*indicar nombre del artista o grupo con domicilio fiscal en la Hoya de Huesca que se programa en la este proyecto y cuyo coste servirá para justificar esta subvención*)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.

#### Anexo IV. Autorización Consulta Hacienda

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca Hoya de Hueca |Plana de Uesca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para solicitud de subvención a la misma.

La presente autorización se otorga a los efectos de control de subvención y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA:** DATOS EN PODER LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE ESTE OBLIGADO LA ENTIDAD.

DATOS DEL SOLICITANTE QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	
<b>CIF</b>	
<b>NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</b>	
<b>DNI</b>	
<b>FIRMA</b>	

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Hoya de Huesca |Plana de Uesca.

Huesca, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.  
(Firma y sello)

**SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA**

MODELO DE ENTIDAD COLABORADORA

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y  
domiciliada en C/ \_\_\_\_\_ de la localidad de  
\_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_.

**INFORMA:**

1. Que colabora con la Asociación \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ en la realización del proyecto \_\_\_\_\_ con el que concurre a la convocatoria de subvenciones en materia de cultura para asociaciones culturales del medio rural de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca del año \_\_\_\_\_.
2. Que el compromiso de colaboración de la asociación que represento con respecto a este proyecto consiste en:

Lo cual firmo y sello en la localidad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

*(firma y sello)*

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO INCURSO

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y  
domiciliada en C/ \_\_\_\_\_ de la localidad de  
\_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_.

**DECLARA**

Que la asociación \_\_\_\_\_  
no está incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones  
señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 13/2003, de 17 de noviembre, General  
de Subvenciones.

Lo cual firmo y sello en la localidad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Fdo.: D./D<sup>a</sup>

## ANEXO VII: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DATOS IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION		
SECCIÓN GESTORA: ÁREA DE CULTURA		Decreto de Concesión número:
Finalidad de la subvención:		
Importe concedido:		Importe justificado:
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha BOP

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO			
Nombre del beneficiario:		NIF / CIF	
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Datos bancarios para el ingreso (Código Iban): ___ / ___ / _____ / _____ / ___ / _____		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:

RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO
Índice de los gastos soportados por el proyecto objeto de la subvención según anexo VIII adjunto (recibís con firma o justificante bancario de todas las facturas presentadas)
Declaración de estar al corriente con de las obligaciones con la Seguridad Social*
Documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo IV)
Certificados Secretario/responsable legal de la Entidad beneficiaria (anexo II)
Ficha de Terceros
Otra documentación
Observaciones:

\* En el caso de que hayan pasado más de 6 meses desde la solicitud hasta la justificación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2016

